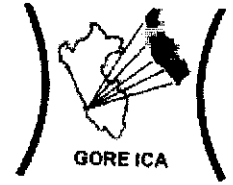




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



U.E. 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 545 - 2023-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER

Pisco, 28 de Setiembre del 2023

VISTO:

La Nota N° 092-2023/UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD, el Memorando N° 866-2023-DIRECCION EJECUTIVA.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es una responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables, de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 013-2016 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo establece que los establecimientos que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se Aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejoras prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo parte de los problemas de salud pública, más aun en los países en vías de desarrollo, donde los mecanismos de regulación de la atención en salud están menos consolidados,

Que, con la Nota N° 092-2023/UNIDAD GESTION DE LA CALIDAD, la Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, comunica que con la finalidad de dar cumplimiento a la Ficha N° 30 Fortalecimiento de la Autoevaluación de desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud del Convenio de Gestión 2023, motivo por el cual remito el Plan de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud del : Centro de Salud Túpac Amaru Inca, Centro de Salud Casalla y Puesto de Salud Paracas, con la finalidad de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 866-2023-DIRECCION EJECUTIVA, El Director Ejecutivo se autoriza se proyecte el Acto Resolutivo Aprobando El Plan de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de: Centro de Salud Túpac Amaru Inca, Centro de Salud Casalla y Puesto de Salud Paracas;

De conformidad con lo previsto por la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA se Aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA que delegan Facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Unidades Ejecutoras, y estando.

Con la aprobación del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 404 del Hospital San Juan de Dios de Pischo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE: Centro de Salud Túpac Amaru Inca, Centro de Salud Casalla y Puesto de Salud Paracas, el cual consta de 29 folios, el mismo que forman parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO. – En cargar a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Pischo el cumplimiento de los planes aprobados en el artículo precedente. -

ARTICULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución. -----

Regístrese y Comuníquese

JJDLGCH/ D-EJEJEC.
BMEE-DIR.ADM
EENP/J.LUPER
RSON-SELECC



OTRO DIA - 2023
TALLERES DE LA CALIDAD CHAYAMA
2023